

dutas, y la alternativa de su trato entre severo, y afable le hará contar siempre el dia de su eleccion entre los de su felicidad, y de su gozo. (\*) Si la malignidad ha querido fijar sus ojos en V. Rma. para examinar su conduta, y censurarla no ha podido descubrir en el tenor constante de su gobierno, sino acciones de una virtud, y prudencia tan singulares, que la han puesto en la imposibilidad de morderle, y la han reducido a la necesidad de adorarle. No se ignora, que V. Rma. ha tenido emulos de su gloria, pero esta es una pension à que han estado sujetos todos los hombres grandes. Dolorosa fortuna por cierto de todos aquellos que no componen el cuerpo de los hombres comunes. Lo mismo es abrirse camino al honor por las virtudes, y los talentos, y colocarse en una fortuna algo ventajosa, que poner en armas à la envidia. Esta fue la que puso en los labios de algunos particulares proposiciones repugnantes à la verdad, y perjudiciales à su decoro. Quisieron persuadir, que su Rma. no estaba tan instruido como publicaban sus apasionados, y que su litera-

tu.

(\*) Mientras se estaban imprimiendo estos dos Tomos de Sermones se celebrò Capitulo General en Mantua dia 29. de Mayo de 1762. y con gozo general de la Religion fue segunda vez electo en Ministro General, venciendo los Vocales con su porfia, y con su zelo la resistencia de V. Rma. Este es por ventura el mayor argumento, que puede darse de la sabia conduta, y arreglada prudencia con que procedió el Reverendissimo Padre Fr. Pedro Juan de Molina en su primer Generalato.

tura se reducía à una suma destreza en los negocios Curiales. Estos rumores, que quisieron esparcir en el vulgo tuvieron en el aprecio de los sabios la estimacion que se merecian. Su temeridad pasó à armarle algunos lazos à su Rma. y hacer algunas tentativas, aunque con gran sagacidad, y disimulo, pero sino quisiese mantenerles el honor de que se muestran tan pocos dignos, yo diria aqui quan vergonzosas les fueron sus tentativas. Si huvieran prevenido las pruebas, que su Rma. daria de sus talentos, y de sus luces, y la confusion en que los pondria su curiosidad, ò su malicia, à buen seguro, que ya entonces como lo hacen ahora evitaran el que su Rma. con una justissima defensa les diera en ojos con su ignorancia. En Valencia no se trataba de negocios de Curia sino de Theologia Mistica, en Sevilla de Theologia Escolastica, y Historia del 1. Siglo de la Iglesia, en Salamanca de Oratoria, y Latinidad: que digan pues los que se hallaron à estas assambleas el fondo de erudicion, que descubrió su Rma. en estas ocasiones. Ya gracias à Dios à fuerza de experiencias obliga V. Rma. confessar à sus emulos, que es un hombre cuyo talento con el socorro de una infatigable aplicacion ha conseguido un tesoro riquissimo de conocimientos en las Escrituras, en las Theologias, y en las Historias.

Yo me confessaria reo de una monstruosa ingra-



titud à sus favores, si callasse el testimonio que diò de su Rma. nuestro Santissimo P. Benedicto XIV. Si este Soberano Pontifice no ha sido el mas docto, que se ha sentado en el Vaticano, nadie le negarà haverse hecho admirar en la Iglesia como un doblado oraculo de sabiduria, y autoridad. En ocasion, pues, que su Rma. estaba en la Corte de Madrid tratando en el Supremo Consejo de Castilla una dependencia de su General, que fue la piedra toque descubridora del oro de su capacidad, escriviò su Santidad al Nuncio Apostolico de aquella Corte encomendandole mucho la Persona de su Rma. en cuya Carta dice assi la Suprema Cabeza de la Iglesia: „ El P. Molina por sus prendas se ha „ merecido nuestra estimacion, y nuestra confian- „ za. Es Religioso optimo, docto, prudente, in- „ capaz de intentar alguna cosa contra justicia. Ha- „ reis con el todos los buenos officios, que estèn „ en vuestra mano. Quien haya conocido à Benedicto XIV. por su caracter, y sepa quan medido era en los elogios, quanta penetracion tenia de los sugetos que trataba, y quan dificil acertar à llenarle el gusto, no podrà menos de reputar esta alabanza, que diò à su Rma. como un argumento, que aunque fuera solo, es capaz por si mismo de convencer al mas obstinado de la grandeza de talentos, y virtudes de su Rma. Mas yo no me maravillo, que en el juicio de su Santidad tuviesse su Rma.

tan

tan alta estimacion de docto, y virtuoso, constandome por el testimonio de quien le tratò mas estrechamente en aquella Corte, que en los nueve meses, que estuvo en ella tratando la dependencia mas ardua, que por ventura puede ocurrir en la Religion, distribuyò tan justamente el tiempo, que pudo trabajar algunos papeles en derecho, responder à infinitas cartas, predicar un Sermon al Consejo de Castilla, gastar todos los dias hora y media en la celebracion del Sacrificio, disposicion, y gracias, pagar con mucha pausa el Divino Oficio, retirarse muchos ratos à gozar las dulzuras de la Oracion; y sobre todo dejarle tiempo todas estas ocupaciones para leer tan cuidadosamente los 22. Libros de S. Agustin *de Civitate Dei*, que quedò instruido perfectamente de tantos asuntos como trata en ellos el Sol de la Iglesia. Si su Rma. en nueve meses, necesarios, y aun no bastantes, à un talento grande, para pelear con enemigos poderosos, para desfalcicar de su opinion à hombres grandes, para librar de sus preocupaciones à entendimientos harto claros por otra parte, para abrir puertas cerradas à prueba contra todas humanas diligencias, para vencer empeños obstinadissimos, sin mas armas, que la razon, y la destreza para manejarlas: Si su Rma. pues, en tan embarazosas circunstancias practica unas virtudes tan solidas, y hace un estudio tan prolijo, quien duda, que su es-

pi-



piritu, y su talento haràn preciosos todos aquellos dias que consigue algunas treguas de sus fatigas? No son menester mas pruebas para convencer de su aplicacion, que las que nos està dando en el Convento de Villa Real. Descargado del inmenso peso del gobierno, y conseguido el dulce reposo de su retiro, à que tan ardientemente ha suspirado se entregò estos meses passados à las trabajosas tareas del estudio con tan prolija aplicacion, que absorto en la leccion de los Santos PP. vino à sentir en su salud una novedad, que nos llenò de temores, y cuidados. Irritada la destilacion con el continuo estudio hizo un decubito al pecho, que fue temido como un preludio de cosa mayor. Penetrados todos de dolor sentiamos como era justo su quebranto, solo su Rma. superior à todos los accidentes mostraba un animo risueño, efeto de su christiana resignacion; y rogado mil veces à que moderasse su estudio, y levantasse por algunos dias la mano de los libros, no quiso ceder à las supplicas de sus apasionados, prefiriendo las delicias de la leccion de los PP. à su propia comodidad. Un medio se pensò para atajar la rapidez de su aplicacion, y el efeto correspondiò à las esperanzas, y à los deseos. Como su Rma. no obstante su alto caracter, guarda un temperamento tan justo entre la severidad, y afabilidad, tratando à todos los Religiosos con tanta atencion, y cortesia, el Prelado  
del

del Convento, y algunos Religiosos de Orden suyo tomaron de su cuenta partirse el cuidado de entrar à la estancia de su estudio para distraerle. Este estratagemas no pudo ocultarse muchos dias à su penetracion, sin embargo nunca mostrò en el semblante alguna señal de defazon, ò defabrimiento, estimando mas privarse del gusto de la leyenda, que faltar à una atencion que no era debida. A mi me tocò alguna vez este cuidado de introducirme con algun pretexto para obligarle à hacer alguna pausa en su estudio, y à buen seguro, que cargaria siempre con èl à trueque de instruirme tan à poca costa, y sin mas diligencia, que oirle. Todos convienen en que el trato de su Rma. es un magisterio, y que oirle una hora es un equivalente de muchos dias de estudio. Yo ya havia oido decir la perfeccion con que su Rma. posee la Oratoria. Sabia, que su Rma. compadecido de la decadencia que padecia en España la Oratoria, se havia aplicado desde sus principios à corregir este abuso: que es el primero que ha abierto el camino en N. Provincia à esta reforma, predicando unos Sermones llenos de zelo, de suavidad, de fuerza, y de dulzura: que diò el caracter de su nuevo metodo en un Sermon de San Felipe Neri, que dijo en la Real Congregacion de Valencia, leyendo Theologia Escolastica en San Juan de la Ribera; que dicho Sermon llenò de tanto assombro



à aquellos PP. ( tan diestros en orar , que tienen derecho à ser llamados Maestros ) y à toda la Ciudad , que oy dia se habla del con encarecimientos sublimes pero justos , y aun creo que le conserva alguno para modelo. Todo esto sabia yo Rmo. P. y este conocimiento me hizo entrar en un deseo grande de oirle hablar en asunto de Oratoria. Su benignidad , y condescendencia vencieron mi encogimiento. Fui atrevido en preguntarle , pero este atrevimiento lejos de poderse imputar à culpa debe refundirse en la amabilidad , y dulzura de su trato capaz de hacer animoso al mas timido. Tomò la mano su Rma. y comenzò à hablar de las obligaciones de los Ministros del Evangelio , de su aplicacion en desempeñarlas , de los diferentes metodos de anunciar la divina palabra , de los vicios que se cometen en proponerla , de la necesidad de la Oratoria , y de la ignorancia que se tiene de sus preceptos , del diferente ayre que tienen las Oraciones de unos Santos PP. de las de los otros ; pero con tanta solidez , tanta erudicion , tanta claridad , que arrebatado mi espiritu en una suspension gustosissima , me dolia solo de que no fuesen participantes conmigo de la fortuna de oirle todos los Oradores. Con la novedad que corria en aquellos dias por el Convento , de que su Rma. queria predicar todas las platicas de buena muerte ( como lo cumple con egemplarissima edificacion

cion de todo el mundo , y confusion vergonzosa de los que se desdennan predicar , sino en las solemnidades faustosas ) quise saber de su Rma. la verdad , cuyo deseo satisfizo su Rma. con aquella dignacion , y agrado que es su caracter , leyendome una , ò dos de las platicas que tenia ya trabajadas. S. de V. Rma. no tuviera yo la opinion , que se merece , y no considerara capaz su talento de las mas nobles producciones , me huviera persuadido en esta Oracion , que no era su Rma. sino el gran moral S. Gregorio , quien hablaba desde aquel papel. Confieso la verdad , que quando le oí unas Oraciones tan bien acabadas , tan ajustadas à los mas severos preceptos de la Oratoria , tan solidas , tan llenas de uncion , tan brillantes , y tan magnificas , no solo por el asunto , sino por la dignidad con que lo trata , y la dulzura con que lo insinua , casi me arrepenti de haver obedecido à V. Rma. quando me mandò escribir Sermones. Los mios los leo desde aquel punto con desabrimiento , y con nausea ; y no me queda duda sucederia lo mismo à quien hiciesse de los de entrambos un parangon. En suma : los primeros hombres del mundo , que à V. Rma. tienen en tan alta estimacion , no padecen engaño publicandole como un hombre de una bastissima capacidad , digno por esto de excitar la idea de los hombres mas grandes , que ha tenido en todos los siglos la Religion



de San Francisco. El conjunto de prendas admirables, que brillan en su Persona, y las obligaciones que me unen à su Rma. con estrechissimos lazos de veneracion, y amor, me han puesto en la gustosa necesidad de deberle ofrecer el obsequio deste tributo. V. Rma. se sirva admitirlo, reconociendolo digno de atencion por el afecto que lo acompaña. Serà un señal sensible de haverle sido acepto, honrar V. Rma. en adelante con sus preceptos, como ha honrado hasta ahora con sus favores à

Su mas rendido, y apasionado siervo,  
que humilde, y reverente befa su mano

Fr. Antonio Andrés.

CEN-

CENSURA DEL Sr. D. CAJETANO ARAGONÉS,  
Pavordre de la Santa Iglesia Metropolitana de esta  
Ciudad de Valencia.

**D**E comission del M. Ilustre Señor Don Pedro Mayoral, Doctor en ambos Derechos; y por el Ilustrissimo Señor Don Andrés Mayoral, Arzobispo de Valencia, Oficial, y Vicario General, &c. He leído los dos Tomos de Sermones Panegiricos, trabajados por el Reverendo Padre Fr. Antonio Andrés, Regente de Estudios en el Convento de San Juan de la Ribera de Religiosos Descalzos: y habiendo de decir mi sentir sobredicha Obra, juzgo preciso antes dar à V. Señoría las mas reconocidas gracias por haverme adelantado el gusto de leerla. El deseo ardiente que tiene el publico de que salgan à luz los Sermones de este Autor es nacido del credito grande, que se ha ganado, no solo en nuestra Ciudad, y Reyno, sino tambien en todas aquellas partes donde han llegado algunas de sus Oraciones impressas. La opinion que se tiene de su talento, y habilidad, es tan sublime como universal, tan universal como solida, y tan solida como verdadera. A él puede decirse con toda propiedad, que: *Secundum nomen tuum, sic & laus tua*. Bastan solamente publicarse en su nombre los dos Tomos de Panegiricos, para que sin otro examen, ni diligencia, sean generalmente buscados, y estimados. Otros Predicadores suelen tener una gran fama, pero esta suele disminuirse, ò obscurecerse quando son despacio leidos sus Sermones; el Autor destes dos Tomos se ha ido acreditando mas, al passo que sus Sermones se han ido comunicando, y divulgando entre los Sabios. Cada Predicador de los que estiman los cuerdos, y prudentes es un Panegirista de nuestro Autor, y quantos le oyen, ò leen, se hacen parciales de su metodo. Yo vivo firmemente persuadido, que mirados desapasionadamente estos egemplares, advertirá qualquiera en ellos un todo de arte, de eficacia, y de primor, que los hace dignos de aquella alabanza, que dió Plinio en su Libro quarto, Epistola veinte: *Opus pulchrum, validum, sublime, varium, elegans, parum, figuratum, specio-*



*ciosum.* Se echa de ver claramente , que el Autor ha conseguido dichosamente establecer una alianza feliz entre la fuerza , y suavidad , entre lo solido , y lo brillante , entre lo perceptible , y magestuoso , entre lo util , y deleitable , trabajando unos Sermones , que sirven al gusto , y al provecho , y no por sonar bien al oido dejan de abrir brecha en el corazon. La distribucion hermosa la conocerà el menos advertido en aquella seguida natural de razonamientos , en aquel encarecimiento de pruebas , en aquella solidez de razones , en aquella conexion de argumentos , en aquella naturalidad , y delicadeza de transiciones , y en aquel estilo tan puro , y tan adornado. Como à doctissimo Orador usa el arte de la Retorica con prudencia , pero le disimula con sagacidad , para no hacerle despreciable , segun el sentimiento de Ovidio , de Arte amandi , libro segundo : *Si latet Ars prodest , affert deprensa pudorem.* En atencion à todo esto , mi sentir es , que al Autor se le deben dar primeramente las gracias por los beneficios que hace al publico , y despues la licencia que solicita para estampar esta Obra. Así lo siento salvo semper : En este Colegio de Villena , y Santos Reyes de Valencia , en 20. de Julio de 1761.

Dotor , y Pavordre  
D. Cayetano Aragonès.

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Dotor Don Pedro Joseph Mayoral , Presbytero , Canonigo Prebendado de esta Santa Metropolitana Iglesia , Juez Sinodal del presente Arzobispado , &c. Y por el Ilustrissimo , y Reverendissimo Señor Don Andrés Mayoral , por la gracia de Dios , y de la Santa Sede Apostolica , Arzobispo de Valencia , del Consejo de su Magestad , &c. en lo espiritual , y temporal , en la presente Ciudad , y Diocesi , Oficial , y Vicario General.

Por las presentes , y lo que à Nos toca , concedemos licencia al Padre Letor Fr. Antonio Andrés , Religioso Francisco Descalzo , para que pueda dar à la estampa dos Tomos de Sermones Panegiricos , respeto à que de nuestra orden se halla vista , y examinada esta Obra , y no contiene cosa que se oponga à la pureza de nuestra Santa Fè , y buenas costumbres. Datis en el Palacio Arzobispal de Valencia dia XVII. de Julio de M.DCC.LXI.

Dr. D. Pedro Joseph Mayoral.

Por mandado del Reverendo Señor Oficial , y V. G.  
Carlos Vicente Seguí,  
Notario.



## EL REY.

**P**OR quanto por parte de Vos Fr. Antonio Andrés del Orden de San Francisco de Descalzos, Lector de Sagrada Theologia, y Regente de Estudios en el Convento de San Juan de la Ribera en la Ciudad de Valencia, se me ha representado obtuvisteis Licencia del mi Consejo para imprimir, y vender por una vez los dos Tomos de Sermones que haveis compuesto; y para poderlo continuar, y venderlos, sin incurrir en pena alguna, me suplicasteis fuesse servido daros Licencia, y Privilegio por tiempo de diez años. Y visto por los del mi Consejo se acordò dar esta mi Cedula: Por lo qual os doy Licencia, y facultad, para que sin perjuicio de tercero por tiempo de diez años, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de ella, Vos, ò la persona que vuestro poder tuviere podais continuar, y continueis en imprimir, y vender los dos Tomos de Sermones varios que haveis compuesto, con tal que la impresion se haga en papel fino, por sus Originales, que estàn firmados, y rubricados de Don Juan de Peñuelas mi Secretario de Camara, y de Gobierno del mi Consejo; y antes que se venda se traiga ante los de él, juntamente con ellos, para que se vean si estàn conformes, trayendo afsimismo fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado se viò, y corrigiò la dicha impresion por los Originales, para que se tassén los precios à que se han de vender. Y mando al Impresor que imprimiere dicha Obra, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que un solo libro con el Original al Autor, ò persona à cuya costa se imprimiere, para dicha correccion, hasta que primero estè corregida la referida Obra, y tassada por los del mi Consejo; y estandolo afsi pueda imprimir el dicho principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la aprobacion, tassa, y erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pracmaticas, y Leyes destos mis Reynos, que sobre ello disponen. Y mando que ninguna persona, sin vuestra licencia, pueda imprimir dicha Obra, pena de que el que la imprimiere haya perdido, y pierda todos, y qualquier Libros, Moldes, y aparejos que la Obra tuviere; y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, y sea la tercera parte dellos para la mi Camara, la otra para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el denunciador. Y ordeno à los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, y Alguaciles de la mi Casa Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, y Justicias de todas las Ciudades, Villas, y Lugares destos mis Reynos, y Señorios, y à cada uno, y qualquier dellos vean, guarden, cumplan, y egecuten, y hagan guardar, cumplir, y egecutar esta mi Cedula, y lo en ella contenido, sin contravenirla, ni permitir se contravenga en manera alguna, que afsi es mi voluntad. Dada en Buen-Retiro à diez y nueve de Junio de mil setecientos y sesenta y dos. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor, Nicolàs Manzano y Maraño.

APRO-

*APROBACION DE NUESTROS HERMANOS,  
Fr. Juan Bautista Talens, Lector de Sagrada Theologia, Ex-Difnidor, Examinador Sinodal del Obispado de Barcelona, i Chronista de su Provincia: i de Fr. Francisco Girona, Lector de Sagrada Theologia, i Ex-Difnidor.*

**C**umpliendo el precepto de nuestro Reverendissimo Padre Fr. Antonio Juan de Molina, Lector de Sagrada Theologia, dignissimo Comissario General desta Familia Cismontana, i Visitador Apostolico, hemos visto dos Tomos de Oraciones Panegiricas de nuestro Hermano Fr. Antonio Andrés, Lector de Sagrada Theologia, i Escritor publico; i aunque sus primeros Sermones ya impressos anuncian el merito, i aseguran la reputacion de todos los demàs, que pueda proponer al publico, i nuestra aprobacion no sea capaz de añadir la menor cosa à las que tan habiles Oradores anticipadamente les han dado, con todo recibimos igual complacencia de mezclar nuestros sentimientos con sus elogios, i de manifestar à este excelente Autor un seguro testimonio de nuestra estimacion por esta esclarecida Obra, que contiene muchos Panegiricos. Juzgamos sin pàsion, i sin lisonja, que su lectura imprimirà proporcionados sentimientos en los sabios, devotos, i delicados, quienes admiraràn igualmente lo solido, edificante, y brillante deste genero de composicion: una eloquencia noble, i sin hinchazon, una elegancia florida, i sin afectacion, un razonamiento seguido, i sin embarazo, un primor agradable, i sin violencia, una coordinacion regular, i sin perder la naturalidad, expresiones propias, i sin confusion, una moral fuerte, i sin excessò, movimientos

¶¶¶¶

fer-



fervorosos , i sin acrimonia ; en una palabra estos bellos caracteres , que San Bernardo nos hace sentir en una doctrina verdaderamente Christiana , i Evangelica , quando dice : que es solida para alimentar , gustosa para agradar , i eficaz para curar. Pueden los letores recoger todo el fruto , i sentir la edificacion que prometen , i encierran estos famosos Sermones , en los quales , distantes de observar nada contrario à los dogmas de la Iglesia Catolica ; leemos antes sus mas santas maximas , sus mas importantes instrucciones , i sus mas raros egemplos ; i lo vemos todo explicado con tanto agrado , como fuerza , con tanta uncion , como delicadeza. Este es el testimonio , que damos en nuestro Convento de San Juan de la Ribera de Valencia à 6. de Junio de 1761.

*Fr. Francisco Girona.*

*Fr. Juan Bautista Talens.*

## LICENCIA DE LA ORDEN.

**F**R. Antonio Juan de Molina, Letor de Sagrada Theologia , y en esta Familia Cismontana del Orden de Menores de nuestro Padre San Francisco Comissario General , Visitador Apostolico , y siervo.

Por el tenor de las presentes , y por lo que à Nos toca , concedemos nuestra bendicion , y licencia al Padre Fr. Antonio Andrès, Lector de Sagrada Theologia, y Regente de Estudios en nuestro Convento de San Juan de la Ribera de Valencia de nuestra Provincia de San Juan Bautista de Menores Descalzos , para que pueda dar à la prensa dos Tomos de Sermones, que ha compuesto : atento à que haviendose visto por Theologos de nuestra Religion de comission nuestra , nos aseguran , no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catholica , ni contra las buenas costumbres , y que son dignos de darse à la luz publica : Y en todo lo demàs se observarán los Decretos del Santo Concilio de Trento , *ac ceteris de jure servandis.* Datis en este nuestro Convento de nuestro P. San Francisco de Benavente à 11. de Julio de 1761.

*Fr. Antonio Juan de Molina,*  
Comissario General.

Por mandado de su P. Reverendissima.

*Fr. Gabriel Lazaro,*  
Secretario General.